



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DOS Y VEINTE MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-539-2024, del veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-21-2024, denominada "**MANTENIMIENTO A BANCO DE TRANSFORMADORES EN LA SIBOIF**", asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Construcciones Eléctricas de Nicaragua, S.A; Constructora Eléctrica y Civil Corea y Asociados S.A; Empresa Nacional De Transmisión Eléctrica; Diseño Arquitectónico, Construcciones y Sistemas Eléctricos; Diseño y Ejecución de Proyectos Eléctricos S.A; Cubas Eléctrica, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del veintidós al veintisiete de agosto del año 2024, hasta las nueve de la mañana, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió una oferta del Proveedor del Estado **CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL COREA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **COREA Y ASOCIADOS**, por el monto total de quinientos setenta y tres mil novecientos veintiocho córdobas con 03/100 (C\$573,928.03), incluye impuestos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, el veintisiete y treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas al oferente participante en fechas veintisiete de agosto, la primera y dos de septiembre, la segunda, ambas del presente año, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-21-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la

1





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SIBOIF", al Proveedor del Estado CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL COREA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial COREA Y ASOCIADOS, por el monto total de quinientos setenta y tres mil novecientos veintiocho córdobas con 03/100 (C\$573,928.03), incluye impuestos, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo a un banco de transformadores eléctricos de 3x100 KVA, que da cobertura a los edificios 1, 2 y oficinas ubicadas en las áreas externas de la Superintendencia, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del banco de transformadores y de sus componentes periféricos de la red primaria y secundaria, que suministran el fluido eléctrico comercial a la institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. 3. Por tratarse de única oferta recibida no hay orden de prelación.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

VII

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo reducido de dos (2) días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-576-2024

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-21-2024, denominada "MANTENIMIENTO A BANCO DE TRANSFORMADORES EN LA SIBOIF".

2





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-21-2024, denominada **"MANTENIMIENTO A BANCO DE TRANSFORMADORES EN LA SIBOIF"**, al Proveedor del Estado **CONSTRUCTORA ELÉCTRICA Y CIVIL COREA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **COREA Y ASOCIADOS**, por el monto total de quinientos setenta y tres mil novecientos veintiocho córdobas con 03/100 (C\$573,928.03), incluye impuestos, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo a un banco de transformadores eléctricos de 3x100 KVA, que da cobertura a los edificios 1, 2 y oficinas ubicadas en las áreas externas de la Superintendencia, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del banco de transformadores y de sus componentes periféricos de la red primaria y secundaria, que suministran el fluido eléctrico comercial a la institución. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario a partir de firma del contrato.

TERCERO: Por tratarse de única oferta recibida no hay orden de prelación.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el diez de septiembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de veintiocho mil seiscientos noventa y seis córdobas con 40/100 (C\$28,696.40). La fianza debe tener una vigencia de sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.



 3



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

